

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA ÉL
DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2.013**

Señores asistentes:

Alcalde:

D. Carlos Eugenio Martín Silvestre

Concejales asistentes:

Doña Ana Belén Tomás Ortiz

D. Juan Carlos Pinardel Estopiñán

D. Agustín Ruiz Malumbres

Concejales no asistentes:

D. Juan Francisco Membrado Daniel

Secretaria:

D^a. Ana Benito Ruesca

Observaciones:

En Torrevellilla, a las 20:30 horas del 18 de diciembre de 2013 se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los Sres Concejales de este Ayuntamiento, quiénes en número de cuatro forman quórum suficiente y cuyos nombres constan al margen. Preside la Sesión el Sr. Alcalde, Don Carlos Eugenio Martín Silvestre, quién la declaró abierta.

Seguidamente, yo la Secretaria, di lectura al orden del día para esta sesión ordinaria que se celebra en primera convocatoria, y previo estudio de los asuntos que en él figuran, lectura de los asuntos relevantes de los Boletines Oficiales del Estado, de Aragón y de la Provincia, así como de la correspondencia oficial recibida desde la última Sesión, se trataron los siguientes asuntos:

1º.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2013

No habiendo ninguna observación más estas Actas, se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales asistentes al acta arriba referida.

2º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PRESUPUESTO PARA EL 2013

Visto el expediente de modificación presupuestaria nº 2 de ejercicio de 2013, y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el pleno, con el voto favorable de cuatro miembros presentes y por tanto constituyendo la mayoría absoluta de la Corporación, acuerda

PRIMERO: Aprobar Inicialmente el expediente 2/2013 de modificación de créditos del presupuesto de gastos mediante transferencia de créditos, el presupuesto de gastos cuyo detalle se encuentra recogido en el informe del Sr. Interventor, que figura incorporado al expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Transferencia de créditos entre distinto capítulos:

4.632 Apartamentos Turísticos:..... - **16.500 euros**

9.212. Infraestructura y bienes naturales..... 12.000+ **16.500 euros.: 28.500 euros.**

SEGUNDO: Exponer al público la modificación presupuestaria aprobada por el plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

3°.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2014 Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2014

Que el Ayuntamiento Pleno, examinó el expediente del Presupuesto para el ejercicio de 2014, adoptando el siguiente **ACUERDO**:

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2014: Visto el expediente de referencia y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, vista informe favorable ya que cumple el principio de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, tras la correspondiente deliberación, el Pleno, con el voto favorable de cinco de sus miembros constituyen la mayoría exigida, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico de 2014 de esta Corporación, así como sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Cap. 1 Gastos de personal	47.000.-
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	96.800-
Cap. 3 Gastos financieros	1.213-
Cap. 4 Transferencias corrientes	48.000.-
Total Operaciones corrientes	193.013

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Cap. 6 Inversiones reales	58.503,60-
Cap. 9 Pasivos financieros	4.400-
Total Operaciones de Capital	62.903,60

TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS 255.916,60

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Cap. 1 Impuestos directos	53.200-
Cap. 2 Impuestos indirectos	2.500.-
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	76.714,63.-
Cap. 4 Transferencias corrientes	54.721,31-
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	12.100.-

Total operaciones corrientes 199.235,94

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Cap. 7 Transferencias de capital	56.680,66.-
----------------------------------	-------------

Total Operaciones de Capital 56.680,66

TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS 255.916,60

SEGUNDO: Aprobar la plantilla de personal para el ejercicio 2014:

-Una plaza de secretario –Interventor interino, A2, nivel 21, en agrupación con los municipios de La Codoñera y Belmonte de San José

-Una plaza de auxiliar administrativo, en régimen laboral a tiempo parcial y por tiempo indefinido.

-Una plaza de operario de servicios múltiples en régimen laboral a tiempo completo y por tiempo indefinido.

TERCERO: Exponer al público el Presupuesto aprobado, por el plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente a su publicación.

De presentarse reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

4º.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN ACTIVIDADES GANADERAS Y ECONÓMICAS.

Vistas las bases reguladoras de la concesión de subvención para actividades ganaderas y económicas año 2013, vista las 4 solicitudes siguientes:

Dña Raquel Pinardel Estopiñán.
D. Juan Carlos Pinardel Estopiñán
D. José Miguel Casanova Guardia
D. José Domingo Vallés Faci

Previa deliberación del pleno, se acuerda por unanimidad de los dos concejales siguientes, Doña Ana Belén Tomás, D. Agustín Ruiz y la abstención de D. Juan Carlos Pinardel por tener interés directo y D. Carlos Martín por tener relación de parentesco de afinidad en segundo grado con dos de los solicitantes.

1º.- Proponer conceder una subvención para actividades ganaderas y económicas año 2013, del 50% de los importes solicitados a los siguientes:

Dña Raquel Pinardel Estopiñán: 755,22 euros.

D. Juan Carlos Pinardel Estopiñán: 619,17 euros.

D. José Miguel Casanova Guardia:209,43 euros.

D. José Domingo Vallés Faci: 350,57 euros

Total: 1.934,39 euros.

2º.- Elevar esta propuesta a la Alcaldía para que en su caso comunique la concesión de la subvención a los solicitantes para la aceptación de la subvención y justificación en el Ayuntamiento de Torrevelilla las cantidades invertidas.

5º.- SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES

Vistas las bases reguladoras de la concesión de subvención para actividades culturales año 2013, vista la única solicitud presentada por la Asociación Cultura CB de Torrevelilla, por importe de 775,09 euros que corresponde el 10% de los gastos realizados presentados en la Memoria, el pleno por unanimidad de tres concejales, D. Carlos Martin, D. Juan Carlos Pinardel, D. Agustin Ruiz y la abstención de Doña Ana Belén Tomás por ser miembro de la Junta de dicha Asociación acuerda:

1º.- Proponer la concesión de una subvención a la Asociación Cultura CB de Torrevelilla, para actividades culturales año 2013, por importe de 775,09 euros.

2º.- Elevar esta propuesta a la Alcaldía para que en su caso comunique la concesión de la subvención a los solicitantes para la justificación en el Ayuntamiento de Torrevelilla las cantidades invertidas.

6º.- APROBACIÓN DENOMINACIÓN DE UNA VÍA PÚBLICA

El Sr. Alcalde quiere proponer denominar la vía pública que discurre perpendicular a la Avda Aragón hasta la denominada partida mallols, ya que el vecino con casa abierta de esa calle necesita un nombre de vía pública para Hacienda y Castastro. Entonces tras deliberación de los concejales sobre la denominación

tradicional de la misma, el pleno por unanimidad de los cuatro concejales presentes acuerda:

1º.- Denominar la vía públicas arriba mencionada de la siguiente manera: calle Lo Carreró dels Mallols

2º.- Comunicar este acuerdo junto con los planos de localización al Instituto Nacional de Estadística, Registro de la Propiedad y Gerencia Territorial del Catastro en Teruel, para su conocimiento y efectos oportunos.

7º.- ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO CASCO URBANO

Vista la comunicación de la Diputación Provincial Teruel por la que concede una subvención al Ayuntamiento de Torrelilla con destino a la obra “Renovación alumbrado Público Casco Urbano” por importe de 8.680,66 euros más el iva correspondiente que hacen un total de inversión de 10.503,60 euros, dentro del programa de desarrollo rural FEADER 2014, vistas las normas de justificación de la subvención, el pleno por unanimidad de los cuatro concejales presentes, que constituyen toda la Corporación, acuerda:

1º.- Aceptar la inclusión en el programa de desarrollo rural FEADER 2014 de la subvención al Ayuntamiento de Torrelilla para la obra “Renovación alumbrado Público Casco Urbano” por importe de 10.503,60 euros.

2º.- Aprobar la obra “Renovación alumbrado Público Casco Urbano” por importe de 10.503,60 euros y su financiación.

Subvención DPT 50%.....	4.340,33 euros
Subvención FEADER 50%.....	4.340,33 euros
Aportación Ayto fondos propios IVA.....	1.822,94 euros

3º.- Declarar que los terrenos y propiedades afectados están libres de cargas y gravámenes.

4º.- Comunicar este acuerdo a la sección de planes provinciales de la Diputación Provincial Teruel, para su conocimiento y efectos oportunos.

8º.- APROBACIÓN MEMORIA VALORADA DE LA OBRA RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO CASCO URBANO

Vista la memoria valorada del técnico asesor municipal de urbanismo, D. José Miguel Sanz Lahoz de la obra “Renovación alumbrado Público Casco Urbano” por importe de 10.503,60 euros., el pleno por unanimidad de los cuatro concejales presentes acuerda:

1º. Aprobar la Memoria Valorada del técnico asesor municipal de urbanismo, D. José Miguel Sanz Lahoz denominada “Renovación alumbrado Público Casco Urbano”, para la ejecución de esta misma obra, por importe de 10.503,60 euros.

2º.- Nombrar director de la obra “Renovación alumbrado Público Casco Urbano”, al técnico asesor municipal de urbanismo, D. José Miguel Sanz Lahoz.

3º.- Comunicar este acuerdo a la sección de planes provinciales de la Diputación Provincial Teruel, para su conocimiento y efectos oportunos.

9º.- ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO PARA VIVIENDAS TUTELADAS.

Vista la comunicación efectuada por el Instituto Aragonés de Fomento por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Torrelilla para Viviendas Tuteladas, por importe de 48.000 euros, hay que proceder a la aceptación de la subvención concedida para esta obra.

Entonces el pleno por unanimidad de los cuatro concejales presentes acuerda:

1º.- Aceptar del Instituto Aragonés de Fomento la subvención concedida dentro del Fondo Inversiones Teruel para la obra VIVIENDAS TUTELADAS, por importe de 48.000 euros.

2º.- La obra VIVIENDAS TUTELADAS no está financiada con otra subvención oficial.

3º.- Autorizar al Instituto Aragonés de Fomento para que recabe los certificados correspondientes de estar al corriente de las obligaciones con el Estado, Comunidad Autónoma de Aragón y la Seguridad Social.

4º.- Comunicar este acuerdo al Instituto Aragonés de Fomento para su conocimiento y efectos oportunos.

10º.- APROBACIÓN PLIEGO CLAÚSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA VIVIENDAS TUTELADAS.

Vista la separata del proyecto de obra de Viviendas Tuteladas, redactada por el arquitecto Javier Oñate, por importe de 48.000 euros, visto el pliego de cláusulas que rigen la contratación de la obra Viviendas Tuteladas, por procedimiento negociado sin publicidad, el pleno por unanimidad de los acuerda:

1º.- Aprobar la Separata del proyecto de obra de Viviendas Tuteladas, redactada por el arquitecto Javier Oñate, por importe de 48.000 euros.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas que rigen la contratación de la obra Viviendas Tuteladas, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por importe de 48.000 euros

3º.- Enviar oferta a tres empresas para que presenten sus plicas en el plazo de quince días hábiles a la recepción de la oferta.

11º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Se comunica que el contrato de trabajo con Albert Segura terminó el 29 de noviembre.

Una cuadrilla de la Comarca trabajó en el término municipal gratuitamente arreglando diversas sendas.

Próximamente se quiere instalar una perchada detrás del pabellón para todo tipo de usos.

12.- APROBACIÓN MOCIÓN CONTRA EL CANON DE SANEAMIENTO

El Sr. Alcalde por razones de urgencia propone incluir como punto del día en virtud del art 117.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y art. 82 del R.O.F , la aprobación si procede de una moción relativa al canon de saneamiento que acaba de llegar . Entonces el Pleno, previa deliberación y por unanimidad de los cuatro concejales presentes acuerda introducir este punto del orden del día de la sesión de hoy.

Se ha recibido en el Ayuntamiento de Torrevelilla escrito del Instituto Aragonés del Agua de fecha 15 de octubre de 2013 en relación al Canon de Saneamiento y a las modificaciones introducidas en el Ley 6/2001, de 17 de mayo de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, por la Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el precitado escrito se informa acerca de la obligación de exigir el pago del referido canon a partir del 1 de enero de 2014 a todos los usuarios de agua de la Comunidad Autónoma de Aragón con independencia del núcleo de población y municipio en el que se ubiquen, es decir que elimina la exención que establecía la Ley 6/2001, de 17 de mayo por lo que aquellos ayuntamientos que no contaban con instalaciones de saneamiento y depuración estaban exentos del referido impuesto.

Esta modificación cuya dicción literal ha quedado reflejada de la siguiente manera en la Ley 10/2012, de 27 de diciembre.

Disposición transitoria primera Limitaciones temporales para la aplicación de los beneficios fiscales en determinados tributos

1. No obstante lo dispuesto en la letra b) del apartado 2 de la disposición derogatoria única de esta Ley, los beneficios fiscales que en materia de canon de saneamiento establecían las letras d) y e) de apartado 2 del artículo 51, [disposición transitoria primera de la Ley 6/2001, de 17 mayo](#), de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, serán aplicables hasta el 31 de diciembre de 2013.

Es evidentemente legal, porque se recoge en norma de dicho rango normativo, no obstante lo anterior y salvaguardada dicha obviedad, supone una modificación del régimen tradicional del Canon de Saneamiento, sin que por ello se cambie siquiera la denominación del referido canon, pues las cargas derivadas del mismo van a pasar a ser soportadas por todos los usuarios del agua, independientemente, de donde se ubiquen.

No obstante lo anterior, no es este el principal problema que se recoge en su escrito, sino que en contra de toda lógica administrativa es la administración mayor y más capaz, en este caso la Comunidad Autónoma de Aragón la que exige el auxilio de la menor, los Ayuntamientos respectivos, a la hora de la gestión recaudatoria del impuesto.

De este modo se dice que el sujeto que actúa en cada localidad como entidad suministradora de agua, que normalmente será el ayuntamiento deberá intervenir en la recaudación del impuesto que consiste en síntesis en la facturación del canon de saneamiento conjuntamente con la tasa municipal por suministro de agua.

En un solo párrafo el escrito vulnera a juicio de este Ayuntamiento dos principios básicos, el primero de ellos es que al ir en un único documento de facturación los dos tributos, será difícil para el usuario y contribuyente final discernir cual es la tasa que cobra el ayuntamiento por la prestación del servicio y cual es el impuesto por el canon de saneamiento que impone la Comunidad Autónoma de Aragón, lo que supone una vulneración del principio de transparencia tributaria pues el ciudadano tiene derecho a distinguir claramente que administración le impone el impuesto, y porque, para que pueda decidir sobre la adecuación del mismo y las diferentes políticas públicas que los imponen o no. El segundo de ellos es la de lealtad institucional, exigir de unos ayuntamientos con evidentes dificultades administrativas por la escasez de medios económicos y de personal que soportes una nueva carga, resulta paradójico cuando es la Comunidad Autónoma quien ha impuesto el tributo.

Es por ello por lo que además de manifestar su disconformidad con la modificación legislativa de la Ley 6/2001, de 17 de mayo de Ordenación y Participación en la gestión del Agua en Aragón este ayuntamiento desea solicitar que se aplaze la imposición de tal impuesto en tanto en cuanto el Gobierno de Aragón no construya la depuradora y arbitre los medios necesarios para recaudarlo conforme a sus propios medios.

Por lo tanto, el pleno previa deliberación de los concejales presentes se acuerda por unanimidad de cuatro concejales presentes,

1º Aprobar la moción sobre el canon de saneamiento.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si desean hacer algún ruego o pregunta, y no habiendo ninguno y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20:55 horas de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

VºBª El Alcalde

La Secretaria.